



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 182 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 17 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 17 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-2

ubicado en LOS CARRERA

población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO OSVALDO MORALES

Nº patente profesional 3-1075

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

Nº patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR JAIME TRONCOSO

Nº patente profesional 3-294

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 37-8

EDUCACIÓN (PATIO CUBIERTO)

presupuesto \$11.420.290.-

Nº 718

Sector CENTRO (ZONA C-2)

R.U.T Nº 69.210.100-6

Nº 851

domicilio MACKENNA Nº851

RUT Nº 6.789.871-0

domicilio ALTO LOS CASTAÑOS P.27 LAS QUEMAS

RUT Nº 13.119.881-7

domicilio RAMÍREZ Nº977 OF. K

RUT Nº 7.482.179-0

RUT Nº

Superficie terreno 9.072 M2.

Derechos municipales \$ 171.304.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	260,25 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	260,25 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde al a regularización de una construcción con destino educación (Patio Cubierto) que se desarrolla en 1 piso, ubicado en calle Los Carrera N°718 y N°750, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Superficie Proyectada : 260,25 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev